

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75	Pesetas.
	Seis.....	7 50	s
	Un año.....	15	s
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	s
	Seis.....	8	s
	Un año.....	16	s

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

circular núm. 120.

Corridas de toros y novillos.—Capeas.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama-circular de fecha 23 del corriente mes, dice á este Gobierno lo que sigue:

«A pesar de las repetidas instrucciones dictadas por este Ministerio para exigir cumplimiento exacto de la Real orden de 5 de Febrero de 1908, del Reglamento de policía que regula espectáculos, y sobre todo las corridas de toros y novillos, es lo cierto que ya se inicia la celebración de capeas, con manifiesta infracción de dichos preceptos, y siendo indeclinable deber de las autoridades gubernativas el obligar á su estricto cumplimiento, que imponen, además, razones humanitarias, encarezco á V. S. la absoluta necesidad de que impida por todos los medios de que dispone, en esa provincia, se intente celebrar tan incultas como ilícitas diversiones que tantas desgracias ocasionan; advirtiéndole á los Alcaldes no sólo que habrán de observar y hacer cumplir rigurosamente los citados preceptos, sino que su tolerancia ó complicidad en el hecho de infringirlos, aun limitándose á no prevenir á V. S. con tiempo suficiente para que envíe fuerza de la Guardia civil, bastante á imponer respeto á lo mandado, y cuya concentración queda V. S. autorizado para efectuarla, implicará la inmediata destitución de Alcalde que incurra en falta, sin perjuicio de someterlo á la acción de los Tribunales, lo cual habrá V. S. de acordar á la vez que la suspensión.»

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo á los Sres. Alcaldes de esta provincia presten su mayor atención y celo en el cumplimiento de lo prevenido en la presente circular, así como en las disposiciones que regulan la celebración de los espectáculos de que se trata, pues, en caso de falta ú omisión por parte de las aludidas autoridades locales, procederé con el mayor rigor y sin contemplación alguna contra aquellos que la cometan.

Al propio tiempo, recuerdo lo dispuesto en la circular de este Gobierno civil, número 125, de fecha 10 de Junio de 1918, inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al día 12 del mismo mes y año, referente á la forma de solicitar las autorizaciones para la celebración de espectáculos taurinos.

Los Sres. Alcaldes se servirán acusar recibo de la presente circular.

Soria 27 de Junio de 1919.

El Gobernador,
JUÁN M. DÍAZ VILLAR Y MARTÍNEZ.

circular núm. 121.

Sección de cuentas.

Debiendo los Ayuntamientos de esta provincia remitir á este Gobierno los documentos que constituyen la liquidación del presupuesto del año 1918, he acordado dirigirme por la presente á los Sres. Alcaldes y Secretarios, para que en un plazo de diez días, procedan á su envío, que, de conformidad al Real decreto de 21 de Marzo de 1905 y Real orden de 18 de Abril del mismo año, han de ser necesariamente los siguientes:

- 1.º Una relación nominal certificada de *deudores* y otra de *acreedores* que justifiquen la última columna de la liquidación ó cuenta del presupuesto, que detalla las cantidades que en fin del ejercicio quedaron pendientes de cobro y pago, y las cuales han sido incorporadas al presupuesto ordinario corriente, ó las correspondientes certificaciones negativas supletoria.
- 2.º Un ejemplar del *presupuesto refundido*, en el caso de resultar créditos y débitos.

3.º Un ejemplar de la *cuenta del presupuesto del* precitado ejercicio de 1918, con su ampliación de prórroga hasta 31 de Marzo de 1919, á virtud del Real decreto de 23 de Diciembre último, acompañado de los pliegos de observaciones de ingresos y gastos en que deberán explicarse, detalladamente, los aumentos y anulaciones que se figuren en dicha cuenta.

4.º Una copia autorizada de las cantidades que comprende el presupuesto ordinario con las resultas, y otra de las cantidades porque se hubiesen ampliado las dotaciones para el primer trimestre del 1919.

Encarezco á los Sres. Alcaldes y Secretarios se atengan á las anteriores indicaciones en el cumplimiento de este servicio, previéndoles, que pasado dicho plazo, les serán exigidas las responsabilidades á que por su morosidad se hicieren acreedores.

Soria 22 de Junio de 1919.

El Gobernador,
JUÁN M. DÍAZ VILLAR Y MARTÍNEZ.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Impuesto por razones ineludibles de orden público el mantenimiento de la suspensión de garantías constitucionales, durante la próxima etapa parlamentaria, importa adoptar las medidas necesarias para que llegue libremente al público exacta noticia de los discursos pronunciados y debates mantenidos en el Parlamento, y en su virtud,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que queden exceptuados de la obligación de someterse á la censura previa los discursos parlamentarios y las reseñas y resúmenes de dichos discursos, destinados á la Prensa periódica, siempre que tales resúmenes y reseñas se ajuste fielmente á la verdad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1919.—GOLCOECHA. Sr. Director de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador militar de Algeciras.

(Gaceta del día 24 de Julio.)

Administración de Contribuciones.—Industrial.
Circular.

Como consecuencia de la instancia presentada en el Ministerio de Hacienda, de once expendedores de tabacos de la Compañía Arrendataria en Logroño, en súplica de que se les condonen las cuotas de los años 1917 y 1918, y multas que en diligencias de ocultación les han sido liquidadas por la Inspección de Hacienda en aquella provincia, se ha dictado, con fecha seis del actual, la Real orden, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Contribuciones, se ha servido resolver se dejen sin efecto los expedientes instruidos á los citados expendedores y que se les invite para que en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que por la Administración de Contribuciones de aquella provincia se les notifique esta resolución, retiren de sus establecimientos el papel de cartas y demás objetos de escritorio que tengan para la venta, previniéndoles que, de no hacerlo, quedarán sujetos al pago de la respectiva cuota de la clase 8.ª de la Tarifa 1.ª desde 1.º de Julio próximo, si continúan ejerciendo dicha venta, cualquiera que sea la cantidad y clase de dichos objetos y á las consiguientes responsabilidades si no se dieran de alta oportunamente en la indicada industria; y advertir al propio tiempo á aquellos estancieros á quienes no convenga tributar por la referida clase 8.ª de la Tarifa 1.ª, que deberán proveerse de la correspondiente patente del actual ejercicio por la venta del papel de fumar que expendan, por estar comprendida en el núm. 12 de la 1.ª clase de la Tarifa 5.ª Es también la voluntad de S. M. que la presente resolución se considere de carácter general para su aplicación, á los expendedores de tabacos que se hallen en caso análogo.»

En su vista, esta Delegación, cumpliendo lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones, se inserta la presente circular en el *Boletín oficial* de la provincia, para hacer saber á todos los expendedores lo que en la Real orden se preceptúa, y que de ello tengan conocimiento los Sres. Alcaldes y Secretarios, pues una vez transcurrido el plazo de veinte días, se procederá reglamentariamente contra los que ejercieran industrias sin haberlas declarado.

Soria 23 de Junio de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Fillat.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, G. Montis.

Negociado de la Deuda.

Notificación á los pueblos que comprenden la ex Mancomunidad de San Esteban de Gormaz, que se detallan á continuación: Atauta; Aldea de San Esteban, Fuentecambrón, Miño

de San Esteban, Piquera, Morcuera, Peñalba de San Esteban, Quintanilla de Tres Barrios, Olmillos y Quintanas Rubias de Abajo, para conocimiento de aquéllos, de una comunicación dirigida al Sr. Presidente de dicha ex Mancomunidad por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, fecha 22 de Julio de 1918:

«Al examinar las relaciones de ingresos por bienes vendidos al Ayuntamiento de Miño de San Esteban, en el periodo de 2 de Octubre de 1858 al 21 de Julio de 1876, se ha observado que siete de ellas, aprobadas con los números 226.995 al 227.001, por las cuales se emitió á favor del mismo la inscripción del 4 por 100 número 9.944, de pesetas 51.069'11, comprenden ingresos correspondientes á la finca denominada Castril, que remató D. Juan de la Orden en 370.020 reales, cuya finca no procedía de los Propios de dicho Ayuntamiento, sino que perteneció á la ex Mancomunidad de San Esteban de Gormaz.—Para subsanar este error, hay necesidad de rebajar en la inscripción que hoy posee el Ayuntamiento de Miño de San Esteban, el mencionado capital de 51.069'11 pesetas, y al efecto se han puesto en su conocimiento los hechos referidos, dando lugar á que el Alcalde de dicho pueblo dirija á este Centro, con fecha 12 de Mayo último, un oficio.—De los antecedentes consultados, resulta efectivamente que por relaciones de ingresos aprobadas con los números 108.210, 139.848, 141.623, 166.776 y 77, 166.780 y 81, 166.785, 166.997 y 167.437, que en junto ascendían á 281.561'30 reales, como importe de los diez plazos de una finca denominada Castril, que remató D. Juan de la Orden en 370.020 reales y sin ingresos de otras fincas, unida la parte correspondiente á la finca Castril 265.672'76, se emitió al Ayuntamiento de Miño de San Esteban un nominal al 3 por 100 de reales 703.903'25, de los que corresponden á dicha finca 764.181'90, que comprendido en la inscripción del 3 por 100, número 77.854 de 855.408'02 reales.—Por orden de la Intervención general, fecha 26 de Febrero de 1889, y á consecuencia de reclamación de esa ex Mancomunidad á la que le perteneció la finca de que se trata, se dispuso la anulación de la inscripción del 4 por 100 número 7.614 de pesetas 95.760'78, en que con otras se había convertido la del 3 por 100 número 77.854 y la emisión de dos más, número 12.535 de 72.644'89 pesetas, equivalentes á los reales 664.181'90 del 3 por 100 á favor de la ex Mancomunidad, y otro número 12.834 por el resto á favor del Ayuntamiento de Miño.—Pero posteriormente como ya se dice al principio, se aprobaron siete relaciones por los plazos 1.º, 2.º, 5.º, 7.º, 9.º y 10.º de la misma finca, que produjeron la emisión de un nominal al 4 por 100 de pesetas 51.069'11, cantidad que deberá ser amortizada definitivamente, puesto que, como ya se ha dicho, la ex Mancomunidad fué indemnizada oportunamente por la finca de que se trata.»

Sin embargo, antes de hacer la baja mencionada, se pone la cuestión en conocimiento de la ex Mancomunidad, dentro del plazo de quince días, para que manifieste á la Dirección general lo que tenga por conveniente.

Soria 23 de Junio de 1919.—El Delegado de Hacienda, Guillermo Montis.

PROVINCIA DE SORIA.

Año de 1919.—Mes de Mayo.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	157.856
Número de hechos... { Absoluto... {	Nacimientos... 416
	Defunciones... 283
	Matrimonios... 138
	Por 1000 habitantes... {
	Natalidad... 2'64
	Mortalidad... 1'79
	Nupcialidad... 0'87
Vivos..... {	Varones... 216
	Hembras... 200
Número de nacidos... {	Legítimos... 409
	Ilegítimos... 5
	Expositos... 2
	Total... 416
Muertos... {	Nacidos... 9
	Al nacer... 2
	Antes de 24 horas... 4
	Total... 15
N.º de fallecidos... {	Varones... 135
	Hembras... 148
	Menores de 5 años... 101
	De 5 y más años... 182
	En establecimientos benéficos... 14
	En establecimientos penitenciarios... 2

Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	2
Tifus exantemático.....	2
Fiebre intermitente y caquexia palúdica.....	2
Viruela.....	2
Sarampión.....	2
Escarlatina.....	2
Coqueluche.....	2
Difteria y Crup.....	1
Gripe.....	18
Cólera asiático.....	1
Cólera nostras.....	1
Otras enfermedades epidémicas.....	2
Tuberculosis de los pulmones.....	10
Tuberculosis de las meninges.....	1
Otras tuberculosis.....	3
Cáncer y otros tumores malignos.....	8
Meningitis simple.....	10
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	14
Enfermedades orgánicas del corazón.....	13
Bronquitis aguda.....	32
Bronquitis crónica.....	13
Neumonía.....	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	12
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....	5
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	11
Apendicitis y Tifitis.....	1
Hernias, obstrucciones intestinales.....	4
Cirrosis del hígado.....	1
Nefritis aguda y mal de Bright.....	6
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	2

	Número de defunciones
Otros accidentes puerperales	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	6
Senilidad	6
Muertes violentas (excepto el suicidio).....	7
Suicidios.....	2
Otras enfermedades.....	47
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	47
Total.....	283

Soria 16 de Junio de 1919.—El Jefe de Estadística, Eloy Sanz.

OCTAVA INSPECCION DE MONTES
DISTRITO FORESTAL DE SORIA
Subasta.

A propuesta del distrito forestal de Soria, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he dispuesto se celebre el día 22 de Julio del corriente año, á las doce de la mañana, la subasta doble y simultánea

en la Alcaldía de Soria, y en las oficinas del distrito forestal de Soria, para la enajenación y venta en pública subasta de 1.928 pinos secos, tronchados y derribados por los vientos, torrentes y avenidas, que existen en el monte Santa Inés, de Soria y su Tierra, equivalentes á 583 metros cúbicos, que se tasan en 7.579 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo á la subasta que se anuncia, para la que, así como para la ejecución del aprovechamiento que se enajena, regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 28 de Septiembre de 1917.

Las proposiciones se harán durante la primera media hora del acto de la subasta, y se harán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y deberán ir acompañadas de la carta de pago que acredite el ingreso del cinco por ciento del importe de la tasación en la caja de Depósitos de Soria ó en la Depositaria de fondos municipales de dicha ciudad.

Madrid 12 de Junio de 1919.—El Inspector, Campo.

ESTADO expresivo del número de pinos, dimensiones, volumen y valor de los mismos, que se saca á subasta pública en el monte número 177 del catálogo, denominado Pinar de Santa Inés, perteneciente á Soria y su Tierra.

Núm. de pinos.....	DIMENSIONES		Volumen. Metros cúbicos.	Valor..... Pesetas.	SITIOS.	PLAZO PARA LA	
	Longitud. Metros.	Diámetro. Centímetros.				Corta y labra. Días.	Extracción y limpia. Días.
222		12—19	583	7579	1.º, 2.º y 3.º cuartel. (Arboles secos, tronchados y derribados por los vientos.....)	60	60
364	4—6	20—29					
92		30—39					
174		10—19					
418	7—9	20—29					
157		30—39					
123		15—19					
151	10—12	20—29					
221		30—39					
3	13—14	40—45					
1928							

Soria 5 de Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esponera.

Modelo de proposición.
 D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, núm....., correspondiente al día..... de... de 1919, y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de 1.928 pinos secos, tronchados y derribados por los vientos, torrentes y avenidas, equivalentes á 583 metros cúbicos, que se hallan señalados en el monte Santa Inés, núm. 177 del catálogo, en la provincia de Soria, se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de los mencionados pinos por la cantidad de....., y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de Soria núm. 117, correspondiente al día 28 de Septiembre de 1917.
 (Fecha y firma del proponente.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA

(Continuación.)

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, nombrados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados provinciales, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales; relación que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular fecha 10 de Abril de 1910, de la Excm. Junta Central.

Distrito electoral de Agreda.

Sección única de Aldehuela de Agreda.—Presidente, D. Esteban Bonilla Aranda; suplente, D. Nicolás Aranda Martínez. Adjuntos propietarios: D. Angel Hernandez Gil y D. Isabelo Lapeña Llorente; id. suplentes: D. Tori-

bio Hernandez Escribano y D. Valentin Aranda Martinez.

Sección única de Acrijos.—Presidente, don Primitivo Jimenez Sainz; suplente, D. Juan Jimenez Perez. Adjuntos propietarios: D. Anselmo Ortega Perez y D. Severo Lopez Saenz; idem suplentes: D. Fidel Perez Jimenez y D. Manuel Delgado Calvo.

Sección única del Distrito de la Sala de Agreda.—Adjuntos propietarios: don Andres Omeñaca Torres y D. Daniel Hernandez del Rio; id. suplentes: D. Isidro Alonso Sancho y D. Federico Alonso Cacho.

Sección única del Distrito de la Escuela de Agreda.—Adjuntos propietarios: D. Atanasio Omeñaca Lasheras y D. Pablo Pelarda Vicente; id. suplentes: D. Benito Aroz Sanchez y don Modesto Aroz Perez.

Sección única de Beratén.—Presidente, don Hilario Vera Larroya; suplente, D. Fulgencio Lapeña Serrano. Adjuntos propietarios: D. Antonino Martin Escribano y D. Casimiro Marquina Ramos; id. suplentes: D. Aniceto Lapeña Serrano y D. Teodoro Lavilla Quina.

Sección única de Cervón.—Presidente, don Paulino Fernandez Calvo; suplente, D. Anastasio Marques Barrio. Adjuntos propietarios: D. Segundo Valer Izquierdo y D. Ceferino Valer Ruiz; id. suplentes: D. Pedro del Barrio Aguado y D. Felipe del Barrio Fernandez.

Sección única de Cigudosa.—Presidente, D. Venancio Cabriada Sanz; suplente, D. Juan Sarnago Izquierdo. Adjuntos propietarios: don Dionisio Zamora Sainz y D. Fructuoso Sainz Sainz; id. suplentes: D. Felix Celorrio Sarnago y D. Ambrosio la Linde Ruiz.

Sección única de Ciria.—Presidente, don Manuel Abad Marin; suplente, D. Marcelino Tejedor Fraguas. Adjuntos propietarios: don Ciriaco Mallen Garcia y D. Roque Mallen Sanchez; id. suplentes: D. Julian Hernandez Garcia y D. Telesforo Hernandez Fraguas.

Sección única de Cueva de Agreda.—Presidente, D. Manuel Alonso Maza; suplente, don Jose Serrano Escribano. Adjuntos propietarios: D. Paulino Lacilla Escribano y D. Valentin Escribano Marquina; id. suplentes: D. Manuel Marin Sanchez y D. Julio Marquina Ruiz.

Sección única de Fuentesrún.—Presidente, D. Angel Sebastian Gil; suplente, D. Segundo Barranco Ruiz. Adjuntos propietarios: don Francisco Garcia Hernandez y D. Benito Garcia Tutor; id. suplentes: D. Andrés Casado Ruiz y D. Anastasio Casado Lago.

Sección única de San Felices.—Presidente, D. Santiago Calvo Sarnago; suplente, D. Víctor Sarnago Lalinde. Adjuntos propietarios: D. Sebastian Jimenez Sarnago y D. Pascual Jimenez Sarnago; id. suplentes: D. Faustino Calvo Sanchez y D. Jenaro Calvo Sarnago.

Sección única de San Pedro Manrique.—Presidente, D. Gregorio Vallejo Ruiz; suplente, D. Pedro Hernandez Saenz. Adjuntos propietarios: D. Fulgencio la Hoz Mingo y D. Raimundo Múnilla Hornillos; id. suplentes: don Serapio Palacios Leon y D. Antonio Hernandez Saenz.

Sección única de Sarnago.—Presidente, don Meliton Bermejo Martinez; suplente, D. Gregorio Medel Jimenez. Adjuntos propietarios: don Rufino Marques del Barrio y D. Manuel Marques Moreno; id. suplentes: D. Natalio Dominguez Vallejo y D. Joaquin Laya Jimenez.

Sección única de Suellacabras.—Presidente, D. Maximino Carrascosa Martinez; suplente, D. Esteban Vallejo Ojuel. Adjuntos propietarios: D. León Alonso Garcia y D. Juan Felix

Ruiz Romero; id. suplentes: D. Celedonio Garcia Labanda y D. Zacarias Sanz Sanz.

Sección única de Taniñe.—Presidente, don Martin Marin Saenz; suplente, D. Roman Lopez Jimenez. Adjuntos propietarios D. Felix Arancon Cabeza y D. Agustín Fernandez Fernandez; id. suplentes: D. Domingo Sanchez Espuelas y D. Gumersindo Saenz Pastor.

Sección única de Trévago.—Presidente, D. Domingo Cordova Soria; suplente, D. Satorio Sanchez Andiano. Adjuntos propietarios: D. Narciso Martinez Largo y D. Domingo Martinez Martinez; id. suplentes: D. Felix Lazaro Jimenez y D. Gabriel Lavilla Largo.

Sección única de Valdelagua del Cerro.—Presidente, D. Felix Orte Arambilet; suplente, D. Dionisio Rubio Ruiz. Adjuntos propietarios: D. Nicolas Martinez Zamora y D. Timoteo Tardio Cabriada; id. suplentes: D. Domingo Izquierdo Ruiz y D. Martín Dominguez Artiga.

Sección única de Valdemoro.—Presidente, D. Ecequiel Palacios Marques; suplente, don Cosme Jimenez Pascual. Adjuntos propietarios: D. Fernando Palacios Perez y D. Damaso Pastor Jimenez; id. suplentes: D. Fermin Jimenez Pascual y D. Nicanor Jimenez Pascual.

Sección única de Valdeprado.—Presidente, D. Pedro Anguiano Sanz; suplente, D. Andres Zamora Miguel. Adjuntos propietarios: D. Gregorio Anguiano Leon y D. Simeon Blanco Martinez; id. suplentes: D. Bartolome Zamora Sanz y D. Agapito Ruiz Ruiz.

Sección única de Valtajeros.—Presidente, D. Domingo Gomez Cuesta; suplente, D. Pablo Valer Jimenez. Adjuntos propietarios: D. Alejandro Hernandez Ortiz y D. Manuel Dominguez Garcia; id. suplentes: D. Basilio Corchon Ruiz y D. Juan Cuesta y Cuesta.

Sección única de Ventosa de San Pedro.—Presidente, D. Eusebio Fernandez Jimenez; suplente, D. Manuel María Fernandez. Adjuntos propietarios: D. Valentin Ridruejo Fernandez y D. Tiburcio Martinez Jimenez; id. suplentes: D. Eusebio Benito Garcia y D. Fulgencio Fernandez Garcia.

Sección única de Vozmediano.—Presidente, D. Eusebio Beamonte Fernandez; suplente, don Aurelio de Minguez Gonzalo. Adjuntos propietarios: D. Anselmo Beamonte Garcia y D. Raimundo Rodrigo Dominguez; id. suplentes: don Santos Bonilla Beamonte y D. Calixto Bonilla Beamonte.

Distrito electoral de Almazán.

Sección única de Calatañazor.—Presidente, D. Nicasio Vinuesa Utero; suplente, D. Francisco la Blanca Arroyo. Adjuntos propietarios: D. Pio Manrique Manrique y D. Santiago Manrique Soria; id. suplentes: D. Juan de Gracia Bravo y D. Hilario Gonzalo Pascual.

Sección única de Viana de Duero.—Presidente, D. Pedro Arribas Rodriguez; suplente, D. Carlos Rodriguez Garijo. Adjuntos propietarios: D. Modesto Garcia Bartolome y D. Mariano Garcia Borjabad; id. suplentes: D. Florencio Rodriguez Garijo y D. Vicente Rodriguez Gallego.

Sección única de Cobertelada.—Presidente, D. Luis Machin Moreno; suplente, D. Apolinar Moron Abad. Adjuntos propietarios: don Marcelino Garrido Peña y D. Jacinto Gonzalez Moron; id. suplentes: D. Candido Machin Peña y D. Justo Machin Miguel.

Sección única de Escobosa de Almazán.—Presidente, D. Domingo Borque Jimenez; suplente, D. Salvador Valtueña Pinilla. Adjuntos propietarios: D. Manuel Tarancon Garijo

y D. Mariano Lapeña Jimenez; id. suplentes: D. Bernardino Elvira Jimenez y D. Juan Elvira Leñero.

Sección única de Fuentelmonge.—Presidente, D. Jose Moreno Perez; suplente, D. Raimundo Ruiz Angulo. Adjuntos propietarios: D. Pedro Alejandro Perez y D. Mariano Valtueña Lafuente; id. suplentes: D. Zenón Chamarro Chamarro y D. Faustino Morales Latorre.

Sección única de Lumías.—Presidente, don Simon Anton Lafuente; suplente, D. Andres Rello Romanillos. Adjuntos propietarios: don Gabino Rello Cayuela y D. Gorgonio Ransanz Sanz; id. suplentes: D. Felix Anton Hijes y D. Pascual Arriba Cayuela.

Sección única de Matamala.—Presidente, D. Juan Gomez Oliva; suplente, D. Inocencio Pastor Hernandez. Adjuntos propietarios: D. Jacinto Rodriguez Cedazo y D. Marcelino Martinez de Miguel; id. suplentes: D. Anastasio Garcia Borjabad y D. Mariano Barrena Cabrero.

Sección única de Mombiona.—Presidente, D. Luis Majan; suplente, D. Mariano Garrido. Adjuntos propietarios: D. Juan C. Coronel y D. Jose Chercoles; id. suplentes: D. Felipe Chercoles y D. Francisco Chercoles.

Sección única de Monteagudo de las Vicarías.—Presidente, D. Pedro Santa Maria Escalada; suplente, D. Hilarino Ramo Escalada. Adjuntos propietarios: D. Emeterio Beltran Gil y D. Pedro Escalada Utrilla Mayor; id. suplentes: D. Carlos Labanda Garro y D. Silvestre Pequeño Sanchez.

Sección única de Morales.—Presidente, don Pedro Palomar Sacristan. Adjuntos propietarios: D. Mariano Sacristan Manrique y D. Juan Sacristan Manrique; id. suplentes: D. Florentino Abad Manrique y D. Rufino Abad Manrique.

Sección única de Moron de Almazán.—Presidente, D. Fermin Gimeno Yubero; suplente, D. Adrian Lopez Garcia. Adjuntos propietarios: D. Gaspar Gonzalo Almajano y D. Dorotheo Martinez Lopez; id. suplentes: D. Victor Moreno Egido y D. Julian Martinez Carrasco.

Sección única de Nódalo.—Presidente, don Antonio Mallo Ortega; suplente, D. Leonardo Lopez Soria. Adjuntos propietarios: D. Mariano Rioseco Ortega y D. Ciriaco Soria Mallo; id. suplentes: D. Vicente Verde Verde y don José Soria Ortego.

Sección única de Rello.—Presidente, D. Celedonio Paredes Oliva; suplente, D. Francisco Oliva Palero. Adjuntos propietarios: D. Luis Rojo Marcos y D. Narciso Rojo Molina; id. suplentes: D. Matias Rojo Molina y D. Francisco Rello Castillo.

Sección única de Serón de Nágima.—Presidente, D. Isidoro Hernandez Perez; suplente, D. Jose Martinez Martinez. Adjuntos propietarios: D. Teodorico Colás Nafria y D. Pascual Andrés Gomez; id. suplentes: D. Miguel Veintemilla Laorden y D. Domingo Veintemilla Martinez.

Distrito electoral del Burgo de Osma.

Sección única de Alcobá de la Torre.—Presidente, D. Felix Garcia Lopez; suplente, don Manuel Sanchez Barrio. Adjuntos propietarios: D. Máximo Cámara Rica y D. Marcos Cabrero Garcia; id. suplentes: D. Ruperto Zayas Aguilera y D. Victoriano Romero Juez.

Sección única de Atauta.—Presidente, don Gabriel Maluenda Garcia; suplente, D. Felipe Herrera Gallego. Adjuntos propietarios: D. Pio

Vergara Delgado y D. Pedro Abajo Rodrigo; id. suplentes: D. Nicolas Herrera Peña y don Celestino Izquierdo Hernando.

Sección única de Aylagas.—Presidente, don Flaviano Peña Gañan; suplente, D. Juan Escribano Aylagas. Adjuntos propietarios: don Eusebio Berzosa y Berzosa y D. Isidro Izquierdo Miguel; id. suplentes: D. Lorenzo Gil Aylagas y D. Martin Poza Escribano.

Sección única de Carrascosa de Abajo.—Presidente, D. Manuel Morenas Anton; suplente, D. Pablo Lázaro Arribas. Adjuntos propietarios: D. Luis Mozas Garcia y D. Ramon Mozas Palomar; id. suplentes: D. Martin Lozano Anton y D. Pablo Lázaro Arribas.

Sección única de Carrascosa de Arriba.—Presidente, D. Bruno Cardenal Gil; suplente, D. Meliton Garcia de Pablo. Adjuntos propietarios: D. Nicolas de Diego Lázaro y D. Pedro Garcia Garcia; id. suplentes: D. Antonio de Diego Crespo y D. Roque Sotillos Arribas.

Sección única de Espeja de San Marcelino. Presidente, D. Jose Lagunas Redondo; suplente, D. Cayo Niño Miguel. Adjuntos propietarios: D. Jose Navazo del Salvador y D. Esteban Sanz Moreno; id. suplentes: D. Juan Encabo Garcia y D. Santiago Costalago Ortega.

Sección única de Espejon.—Presidente, don Alejandro Gallego Gallego; suplente, D. Venancio del Val Vadillo. Adjuntos propietarios, D. Gregorio Alcalde Garcia y D. Zacarias Alcalde Garcia; id. suplentes: D. Galo Rubio Gomez y D. Niceto Rubio Mata.

Sección única de Fuentearmegil.—Presidente, D. Andres Anton Anton; suplente, don Jacinto Romero Romero. Adjuntos propietarios: D. Luis Lucas Poza y D. Satorio Lucas Izquierdo; id. suplentes: D. Manuel Perez Llorente y D. Julian Miguel Encabo.

Sección única de Hoz de Abajo.—Presidente, D. Tomas Ricote Anton; suplente, D. Felipe Anton Lozano. Adjuntos propietarios: don Jose Montero Fresno y D. Pablo Mozas Garcia; id. suplentes: D. Silvestre Arribas Montero y D. Mariano Azorero Yebes.

(Se continuará).

Anuncios particulares.

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALCOZAR Y VELILLA DE SAN ESTEBAN.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las ordenanzas porque se rige dicha Comunidad, se convoca á los socios de la misma, á junta general, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la casa consistorial de Alcozar, el día 18 de Julio próximo, á las dos de su tarde, al objeto de tratar sobre el asunto de ser admitidos é ingresar en la referida Comunidad, varios individuos que tienen fincas enclavadas dentro de la zona regable, y teniendo en cuenta para ello lo prescrito en el párrafo 2.º del artículo 6.º de las precitadas ordenanzas.

Si la reunión no pudiera celebrarse por falta de número, se llevará á cabo en segunda convocatoria, el día 25 del mismo mes, á la hora indicada.

Alcozar á 23 de Junio de 1919.—El Presidente de la Comunidad, Jorge Vicente.